

Recordando además su resolución 32/109 de 15 de diciembre de 1977 y las resoluciones 2105 (LXIII) de 3 de agosto de 1977 y 1978/40 de 1º de agosto de 1978 del Consejo Económico y Social,

Reconociendo la importancia fundamental que revisten en todos los países, tanto en desarrollo como desarrollados, los programas que benefician a los niños, no sólo para promover el bienestar de éstos, sino también como parte de esfuerzos más amplios para acelerar el progreso económico y social,

Convencida de que el concepto de servicios básicos para los niños es un componente vital del desarrollo social y económico,

Tomando nota con satisfacción de los progresos realizados en los preparativos del Año Internacional del Niño en los planos nacional, regional e internacional,

Convencida de que el Año Internacional del Niño ofrece una oportunidad singular para que todos los países emprendan un examen y evaluación a fondo de sus políticas en favor de la infancia y elaboren los programas de acción que se habrán de emprender, y para que la comunidad mundial renueve y reafirme su determinación a satisfacer las necesidades de la infancia y a garantizar sus derechos fundamentales,

Teniendo presentes a ese respecto los preparativos de una nueva estrategia internacional de desarrollo,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre las actividades que se realizan en el sistema de las Naciones Unidas en relación con el Año Internacional del Niño²³,

1. *Expresa su reconocimiento* al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia por la forma en que ha cumplido las responsabilidades de organismo principal que le confiara la Asamblea General en su resolución 31/169;

2. *Reafirma* que el Año Internacional del Niño se concentra principalmente en medidas a nivel nacional y a este respecto insta a los países a intensificar sus preparativos para el Año, determinar prioridades de acción y definir objetivos convenientes que sirvan de base para la planificación y programación a corto, mediano y largo plazo en beneficio de la infancia;

3. *Toma nota con reconocimiento* de la participación activa de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de las organizaciones no gubernamentales para asegurar el éxito del Año Internacional del Niño y también de la valiosa coordinación que está lográndose mediante el Grupo Asesor Interinstitucional para el Año Internacional del Niño;

4. *Reafirma* que el Año Internacional del Niño, de conformidad con sus objetivos, debe dar impulso a los servicios que benefician a los niños y propiciar un aumento de los recursos destinados a dichos servicios, mediante el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otros canales, a fin de que los países en desarrollo puedan ampliar, fortalecer y ejecutar sus programas para los niños;

5. *Expresa su gratitud* a los gobiernos que han contribuido a sufragar los gastos de la secretaría del Año Internacional del Niño e insta a todos los gobiernos a contribuir a su financiación completa;

6. *Pide* al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia que prepare un informe amplio y orientado a la acción, sobre la base de la información recibida de los gobiernos, los organismos especializados y otros órganos de las Naciones Unidas interesados, relativo a los proyectos y programas que las mismas han iniciado en relación con el Año Internacional del Niño y sobre las actividades complementarias previstas para los próximos años, y pide además que dicho informe se presente a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones y que una versión preliminar del mismo sea examinada por la Junta Ejecutiva del Fondo en su período de sesiones de 1979 y por el Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1979;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo cuarto período de sesiones un tema titulado "Año Internacional del Niño: planes y medidas para mejorar la situación de los niños en todo el mundo, en particular en los países en desarrollo", y recomienda, en vista de su importancia, que este tema sea examinado por la Asamblea General en sesión plenaria, en observancia del Año;

8. *Invita* al actual Presidente de la Asamblea General, al Secretario General y al Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia a pronunciar mensajes a principios de 1979 sobre el Año Internacional del Niño, e insta a que se difundan ampliamente esos mensajes por todo el mundo;

9. *Invita* a todos los jefes de Estado o de Gobierno a pronunciar mensajes especiales en relación con el Año Internacional del Niño.

85a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1978

33/84. Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2659 (XXV) de 7 de diciembre de 1970, por la que estableció el programa de Voluntarios de las Naciones Unidas, y sus resoluciones 2910 (XXVI) de 14 de diciembre de 1971, 2970 (XXVII) de 14 de diciembre de 1972, 3125 (XXVIII) de 13 de septiembre de 1973, 31/131 de 16 de diciembre de 1976 y 31/166 de 21 de diciembre de 1976,

Tomando nota del informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el programa de Voluntarios de las Naciones Unidas²⁴ y de las secciones correspondientes del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su 25º período de sesiones²⁵,

Convencida de que, con la mayor proporción de voluntarios capacitados en materias técnicas que se están contratando actualmente en los propios países en desarrollo, el programa de Voluntarios de las Naciones Unidas está cobrando importancia como instrumento de cooperación técnica entre los países en desarrollo,

²⁴ DP/330.

²⁵ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Suplemento No. 13 (E/1978/53/Rev.1).

Reafirmando su convicción de que el programa de Voluntarios de las Naciones Unidas presta un gran servicio a los países en desarrollo y tiene la posibilidad de prestar un servicio aún mayor,

1. *Espera* con interés las observaciones y recomendaciones que el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo formulará en su 26º período de sesiones, una vez que haya examinado el informe del Administrador del Programa, incluidas, en particular, las observaciones y recomendaciones relativas a los procedimientos de contratación del programa de Voluntarios de las Naciones Unidas y la situación actual del Fondo Voluntario Especial para los Voluntarios de las Naciones Unidas;

2. *Reitera* la solicitud hecha en su resolución 2970 (XXVII) al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas interesadas de que promuevan con el acuerdo de los países interesados, con miras a su coordinación por conducto del Coordinador del programa de Voluntarios de las Naciones Unidas, el empleo de Voluntarios de las Naciones Unidas en proyectos y actividades que reciben asistencia de las Naciones Unidas, y de que armonicen las políticas de colocación y las condiciones de empleo de todos los voluntarios en el sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las necesidades de desarrollo sobre el terreno;

3. *Hace un llamamiento* a los gobiernos de los Estados Miembros para que consideren la posibilidad de contribuir o de aumentar sus contribuciones al Fondo Voluntario Especial para los Voluntarios de las Naciones Unidas;

4. *Pide* al Secretario General y al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que informen periódicamente a la Asamblea General, por conducto del Consejo de Administración del Programa y del Consejo Económico y Social, sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

85a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1978

33/85. Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral

La Asamblea General,

Recordando su resolución 31/77 de 21 de diciembre de 1976, por la cual aprobó el Estatuto del Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral,

Recordando asimismo su resolución 32/113 de 15 de diciembre de 1977,

Teniendo en consideración el informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Fondo²⁶,

Expresando su agradecimiento a los países que contribuyeron al Fondo en las conferencias sobre promesas de contribuciones celebradas el 2 de noviembre de 1977 y el 7 y 8 de noviembre de 1978,

Gravemente preocupada porque el Fondo no haya podido iniciar todavía sus operaciones como se preveía

²⁶ DP/328.

en la resolución 31/177 de la Asamblea General, debido a que los Estados Miembros que están en condiciones de hacer contribuciones voluntarias no las han hecho,

1. *Expresa su preocupación* por el muy bajo nivel de las contribuciones anunciadas para 1979 en la Conferencia de 1978 de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo;

2. *Insta enérgicamente* a los Estados Miembros a que aporten contribuciones inmediatas y generosas al Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral, a fin de que éste pueda iniciar sus operaciones lo antes posible tal como se dispone en su Estatuto;

3. *Toma nota* de las disposiciones provisionales adoptadas por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su decisión 25/15 de 18 de junio de 1978²⁷;

4. *Invita* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que, en consulta con el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tome las disposiciones apropiadas a fin de prestar a los países en desarrollo sin litoral la asistencia necesaria para identificar y elaborar proyectos concretos que puedan ser financiados por el Fondo, tomando en consideración la distribución equitativa de los recursos del Fondo entre los países en desarrollo sin litoral;

5. *Pide* también al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que, en consulta con el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y otras instituciones conexas, prosiga su acción en favor de los países en desarrollo sin litoral en el marco de las disposiciones provisionales y teniendo en cuenta que cada país interesado debe recibir una asistencia técnica y financiera apropiada.

85a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1978

33/86. Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor realizada en su sexto período de sesiones²⁸ y la exposición hecha por el Director Ejecutivo del Programa al presentar el informe²⁹,

Habiendo examinado también la resolución 1978/62 de 3 de agosto de 1978 del Consejo Económico y Social, sobre la cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente,

Tomando nota con satisfacción de la firma en Kuwait, el 23 de abril de 1978, del Acta Final de

²⁷ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Suplemento No. 13 (E/1978/53/Rev.1), cap. XX.*

²⁸ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/33/25).*

²⁹ *Ibid.*, trigésimo tercer período de sesiones, Segunda Comisión, 24a. sesión, párrs. 1 a 14.